



Sistema dinámico de adquisición 11/23 para la selección de empresas y subsiguiente contratación de los suministros de agua mineral embotellada, vasos desechables y fuentes de filtrado de agua. Expediente 23/0471-L01 ...L03

Con carácter previo a la tramitación de un contrato específico de un sistema dinámico de adquisición, consulte las instrucciones generales en <https://www.ucm.es/tramitacion-de-los-contratos-especificos-de>

Que se completarán con las siguientes:

1.-Objeto

A través de este Sistema Dinámico de Adquisición (SDA) se pueden celebrar contratos específicos para la adquisición de suministros incluidos en las siguientes categorías:

15981000 Agua mineral

42912300 Fuentes filtrado agua

33770000 Productos desechables de papel

Suministros con precio unitario y entregas sucesivas

Pueden solicitarse suministros que requieran entregas sucesivas (porque caduquen, porque no puedan almacenarse,...) y cuyo precio se fije por unidades.

El presupuesto del contrato se fija estimativamente teniendo en cuenta las compras realizadas en años anteriores.

El contrato se adjudica por un plazo determinado (máximo 5 años) y durante este plazo se podrá requerir al contratista la entrega de los bienes cuando sean necesarios por el precio y con las condiciones que haya ofrecido al celebrarse la segunda licitación.

No existe un compromiso de compra ya que el número de entregas se subordina a las necesidades de la Administración.

2.-¿Cómo se adjudican los contratos específicos?

Segunda licitación

Siempre mediante una segunda licitación que se hará a través de una plataforma de contratación electrónica: Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP) o VORTAL

3.-¿Es necesaria Invitación para pedir ofertas?

Sí. Siempre



4.-¿Cómo se piden las ofertas?

La solicitud de ofertas se realizará por el Servicio de Contratación o por los Servicios que tengan acceso a PLACSP o a VORTAL que remitirán la invitación preparada por el centro promotor del contrato a todos los adjudicatarios de la categoría en la que se encuadre el contrato específico.

5.-Criterios de valoración

Con carácter general y salvo que en la invitación de licitación se definan con más precisión otros, en los criterios de adjudicación para cada licitación dentro de cada categoría se incluirá siempre:

- La oferta económica

Y podrá incluirse algunos de los siguientes:

- Plazo de entrega del suministro
- Mejora y adaptación a las características establecidas en el pliego de prescripciones técnicas
- Calidad
- Diseño
- Accesibilidad
- Ampliación del plazo de garantía
- Servicio postventa
- Criterios ambientales relacionados con el objeto del contrato
- Proyecto de instalación
- Proyecto de desarrollo de los trabajos de mantenimiento

6.-Adjudicación:

- En el caso de contratos específicos de valor estimado inferior a 15.000,00 euros, el responsable del servicio o el gerente, tras recibir el acta con la propuesta de adjudicación remitida por el Servicio de Contratación, exigirá la garantía, si procede, y emitirá la resolución de adjudicación que se comunicará a todos los licitadores a través de la plataforma de contratación.
- En el caso de los contratos específicos de valor estimado igual o superior a 15.000,00 euros e igual o inferior a 50.000 euros el Servicio de contratación realizará la licitación en la plataforma de contratación y el Vicegerente de Contratación Administrativa dictará Resolución de adjudicación previo informe favorable de la Intervención.
- En los contratos específicos de valor estimado superior a 50.000,00 euros, en la licitación intervendrá la mesa de contratación.

7.- Plazo de ejecución

El que se especifique en las invitaciones

8.-Garantía

La garantía definitiva se establecerá en las invitaciones, teniendo en cuenta que:



UNIVERSIDAD COMPLUTENSE
MADRID

- No será obligatoria para los contratos específicos de valor estimado inferior a 15.000 euros.
 - Deberá establecerse para los contratos de valor estimado igual o superior a 15.000 euros excepto que se exima al adjudicatario de esta obligación, justificándolo adecuadamente en el documento de licitación. Esta exención procede especialmente en el caso de suministros de bienes consumibles cuya entrega y recepción deba efectuarse antes del pago del precio.
- Con carácter previo a la adjudicación por el centro gestor o a la remisión de la propuesta de adjudicación al servicio de Contratación se exigirá a la empresa resguardo acreditativo de haber constituido la garantía definitiva, depositada en la Tesorería de la Comunidad de Madrid (Pza. de Chamberí, nº 8 - 1º) por el 5 % del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en cualquiera de las formas dispuestas en la legislación vigente.

9.-Plazo de garantía

El establecido en las invitaciones.